

REPORTE SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICA

PRIMER SEMESTRE 2025

El presente documento tiene por objeto dar cumplimiento a lo señalado en las reformas a la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que entró en vigencia en diciembre de 2024, y que en su artículo 49º indica que la Dirección de Compras y Contratación Pública - ChileCompra elaborará un reporte público semestral que contenga información acerca de la participación de las Empresas de Menor Tamaño (EMT) en los procedimientos de contratación contemplados en esta ley, considerando variables de tamaño, ubicación geográfica, rubro, cantidad de órdenes de compra y montos transados, entre otros. Este reporte se enviará al Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, contemplado en la ley N° 20.416, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la Comisión de Economía, Fomento, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, y a la Comisión de Economía del Senado.

En este marco, el presente reporte entrega las cifras actualizadas al primer semestre de 2025 (al 30 de junio), dando cuenta de la participación de las Empresas de Menor Tamaño bajo las variables señaladas.

1. Empresas de Menor Tamaño (EMT)

1.1 Consideraciones metodológicas clasificación EMT Ley N° 20.416

La reforma a la Ley 19.886, que entró en vigencia el 12 de diciembre de 2024, ha establecido nuevas condiciones para fomentar la participación de las Empresas de Menor Tamaño (EMT), con especial énfasis en el procedimiento de Compra Ágil.

En particular cabe destacar las siguientes modificaciones:

1. Los proveedores del Estado deberán estar inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores para ofertar sus bienes y servicios en todos los procedimientos de compra en Mercado Público.
2. Se eleva el umbral de la Compra Ágil de 30 UTM a 100 UTM.
3. Sólo las Empresas de Menor Tamaño pueden participar en una primera convocatoria primer llamado de la nueva Compra Ágil. Si no se presentan cotizaciones por parte de Empresas de Menor Tamaño en este primer llamado, la entidad compradora podrá ampliar la convocatoria a todos los proveedores en una segunda instancia, independiente de su tamaño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la reforma a la Ley de Compras Públicas, se considerará Empresa de Menor Tamaño a todas aquellas empresas que participen del mercado de las Compras Públicas y que cumplan con las características establecidas en el artículo segundo de la Ley 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño. Este artículo, establece una **clasificación para las empresas en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario**, según la cual, son microempresas las que registren ingresos hasta 2.400 UF al año; pequeñas empresas las que registren ingresos entre las 2.401 y 25.000 UF al año; y medianas empresas las que registren ingresos entre 25.001 y 100.000 UF al año.

Dicha clasificación es realizada anualmente por el Servicio de Impuestos Internos (SII), que es el organismo del Estado que posee la información de los ingresos de todos los contribuyentes del país. En cada Operación Renta, el SII calcula los ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año, y asigna la marca "EMT" (Empresa de Menor Tamaño) a todos aquellos contribuyentes que quedan clasificados como micro, pequeña y mediana empresa según la Ley ya mencionada. Esta información es la que utiliza la Dirección ChileCompra para clasificar a estas empresas en Mercado Público.

Es importante hacer notar que, si bien el Servicio de Impuestos Internos realiza esta clasificación una vez al año, la información de los contribuyentes puede variar antes de la próxima operación renta, como, por ejemplo, su tipo societario o su giro, lo que podría afectar su clasificación. Del mismo modo, se suman a diario a esta base de datos como nuevos contribuyentes, las empresas que hacen inicio de actividades.

Lo anterior es relevante ya que en la actualidad la información obtenida de parte del SII es estática, a la espera de que se establezcan los canales definitivos inter-institucionales de traspaso de información en línea. Dado lo anterior, podrían existir algunas diferencias al momento de la emisión de este informe, los que para efectos estadísticos no debieran ser relevantes.

Por otro lado, cabe recalcar que, **dados los cambios normativos, las personas naturales clasificadas en la segunda categoría tributaria no son reconocidas como empresas, por ende, no pueden acceder a la marca de Empresa de Menor Tamaño (EMT)** lo que se traduce en que, dentro de la plataforma Mercado Público, no pueden participar en el primer llamado de la Compra Ágil.

1.2 Resultados de las Empresas de Menor Tamaño (EMT) para el primer semestre del año 2025

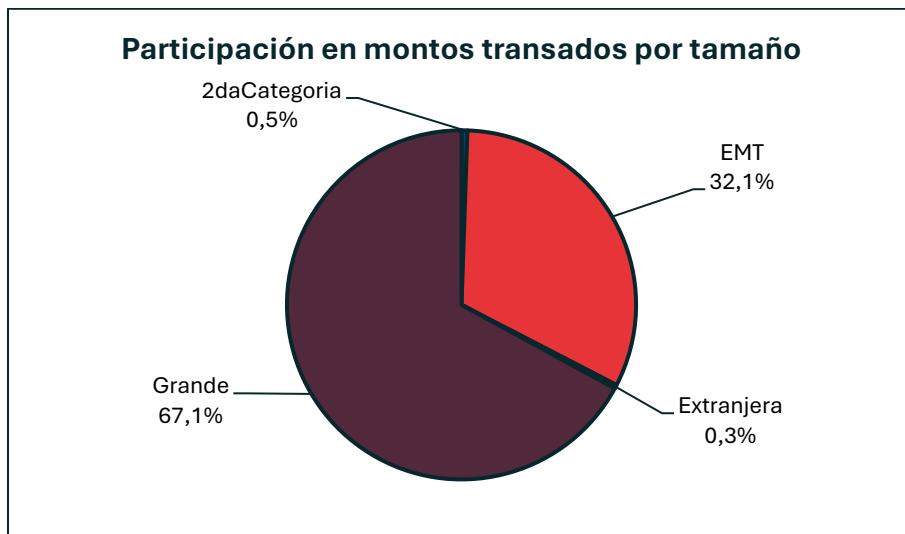
Al 30 de junio de 2025, el 83% de los proveedores del Estado que participaron en Mercado Público corresponden a Empresas de Menor Tamaño (EMT), es decir, micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con la clasificación antes expuesta establecida en la Ley N° 21.634, lo que equivale a 61.338

empresas. Éstas concentraron el 61% de las transacciones realizadas durante el primer semestre de 2025, correspondientes a 548.672 órdenes de compra.

En cuanto a montos, la participación de las Empresas de Menor Tamaño alcanzó los USD 4.236 millones, equivalentes al 32,1% del total transado, lo que representa un incremento real de 35,8% respecto al mismo período del año anterior. Este nivel de participación triplica el 11,7% que las EMT representan en la economía nacional, según estadísticas del SII correspondientes al año comercial 2022.

Montos transados en la adquisición de bienes y servicios del Estado por EMT	4.236 millones de dólares
Participación de empresas en los procesos de adquisición de bienes y Servicios por EMT (*)	75.533 participando
Órdenes de Compras Emitidas por Entidades Compradoras por EMT	548.672 órdenes de compra

(*) Empresas de Menor Tamaño que emiten una oferta o reciben una orden de compra.

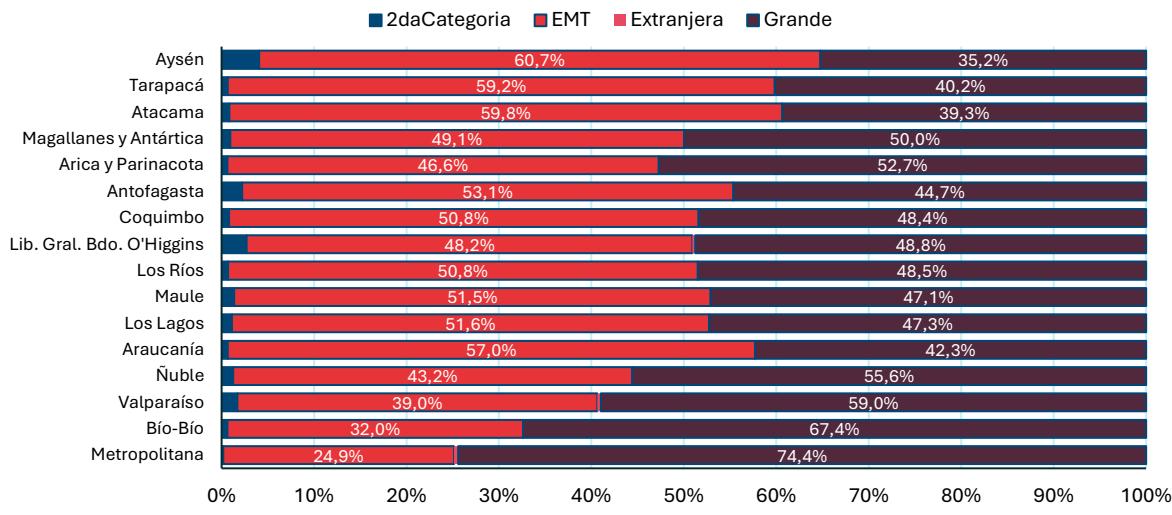


Nota: Los datos corresponden al primer semestre de 2025 (al 30 de junio).

1.2.1 Participación Empresas Menor Tamaño por región

En términos de montos transados por región, la Región de Aysén es la que más ha comprado a Empresas de Menor Tamaño (EMT) con un 60,7%, seguido por la región de Atacama con un 59,8% y la región de Tarapacá con un 59,2%. Respecto a la Región Metropolitana, que es la región con más montos transados, se aprecia que la participación de Empresas de Menor Tamaño es de 24,9%.

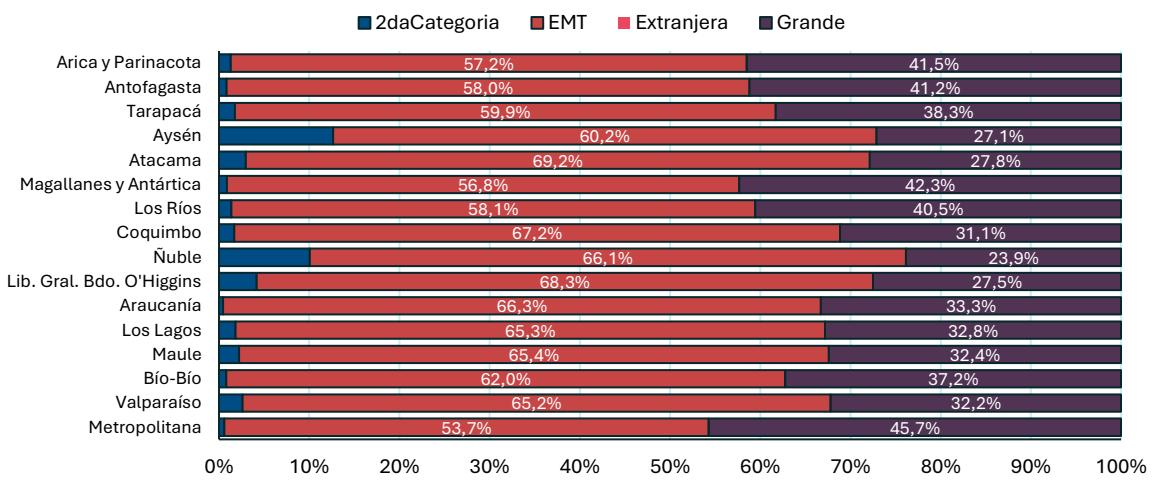
Participación en montos transados por tamaño y región



Nota: Los datos corresponden al primer semestre de 2025 (al 30 de junio).

En términos de cantidad de órdenes de compra por región, la Región de Atacama es la que más ha comprado a Empresas de Menor Tamaño (EMT) con un 69,2%, seguido por la región de O'Higgins con un 68,3% y la región de Coquimbo con un 67,2%. Respecto a la Región Metropolitana, que es la región con más órdenes de compra, se aprecia que la participación de Empresas de Menor Tamaño es de un 53,7%.

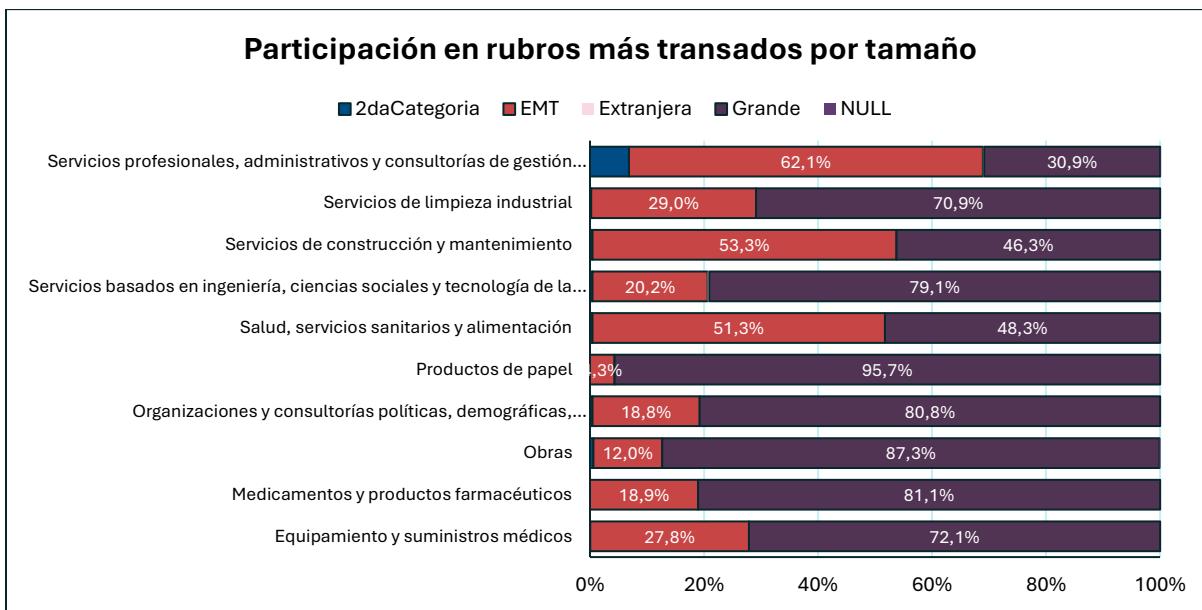
Participación en órdenes de compra por tamaño y región



Nota: Los datos corresponden al primer semestre de 2025 (al 30 de junio).

1.2.2 Participación Empresas Menor Tamaño por rubro

En cuanto a los montos transados por rubro, las Empresas de Menor Tamaño (EMT) registran su mayor participación en **servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial**, con un 62,1%. Le siguen **servicios de construcción y mantenimiento** (53,3%) y, en tercer lugar, el rubro de **salud, servicios sanitarios y alimentación** (51,3%).



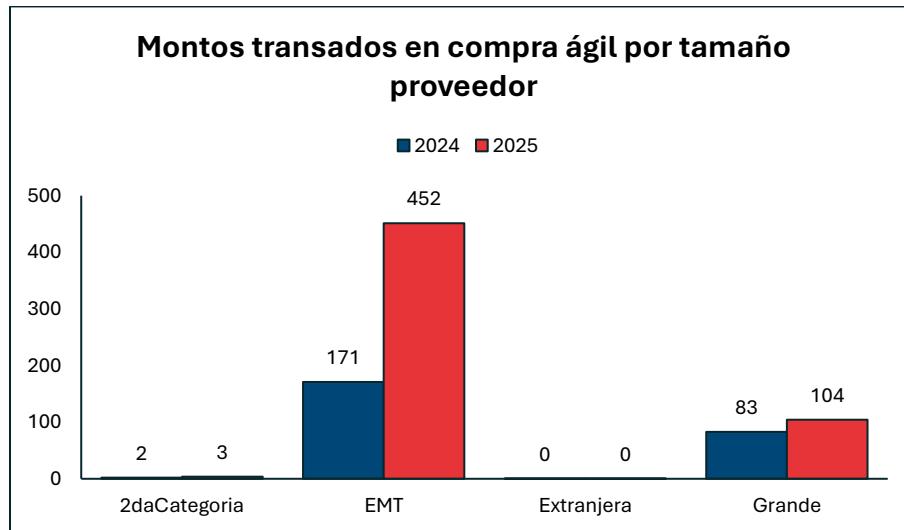
1.2.3 Procedimiento Compra Ágil

Durante el primer semestre de 2025, el procedimiento de **Compra Ágil**, que facilita la participación de Empresas de Menor Tamaño en adquisiciones de hasta 100 UTM, alcanzó transacciones por un total de **US\$ 559 millones**. Este monto corresponde a **364.473 órdenes de compra** y representa un **aumento real de 111,4%** en comparación con el mismo período de 2024, cuando se registraron **US\$ 256 millones** a través de **355.301 órdenes de compra**.

Los rubros que más se transaron en Compra Ágil fueron los siguientes:

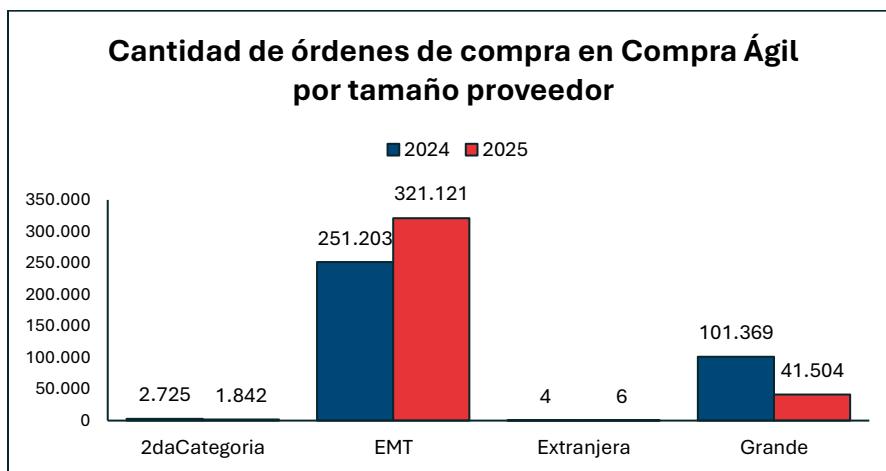
1. Equipamiento y suministros médicos con US\$ 93 millones
2. Medicamentos y productos farmacéuticos con US\$ 39 millones
3. Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión con US\$ 21 millones

La participación de las Empresas de Menor Tamaño en montos transados a través del procedimiento de Compra Ágil es de 80,7% durante el 1º semestre del 2025, lo que equivale a US\$ 452 millones, mientras que en el mismo periodo durante el 2024 fue del 66,8%, equivalente a US\$ 171 millones. El monto transado por este tipo de empresas en Compra Ágil tuvo un incremento real del 155,5%.



Nota: Los datos de 2024 y 2025 corresponden al primer semestre de cada año (al 30 de junio).

En relación con la participación de Empresas de Menor Tamaño en cantidad de órdenes de compras recibidas (o procesos adjudicados) mediante la Compra Ágil, representan un 88,1% con 321.121 órdenes de compra; mientras que el primer semestre del 2024 recibió 251.203, representando un 70,7% de participación del total de órdenes de compra.



Nota: Los datos de 2024 y 2025 corresponden al primer semestre de cada año (al 30 de junio).

El aumento en la participación de Empresas de Menor Tamaño en la Compra Ágil se explica principalmente por las modificaciones normativas recientes, que elevaron el umbral de 30 a 100 UTM y establecieron la exclusión de grandes empresas en el primer llamado en www.mercadopublico.cl. Esta reforma ha ampliado las oportunidades para las Empresas de Menor Tamaño, contribuyendo directamente al objetivo de fomentar su participación en Mercado Público.